

ORDEN DE COMPRA No. **DGSA- 052 - 2016**  
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA: 12 MAY 2016

<b>OBJETO:</b>	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y RESPUESTOS DE LABORATORIO, PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y EL LABORATORIO CONTROL CALIDAD DE AGUA POTABLE
<b>NOMBRE PROVEEDOR:</b>	TC QUIMICOS S.A.S.
<b>Nit No.</b>	890.326.604-8
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ZULL ETNIA RODRIGUEZ LEON,
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	21.235.793
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	CALLE 18E No. 24-73
<b>PLAZO:</b>	El plazo establecido para la entrega de equipos contratados se estima en Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.
<b>VALOR:</b>	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$5.589.941,00) MCTE
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Se efectuará los pagos por las entregas realizadas a más tardar dentro de los Treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega. La supervisión del contrato se abstendrá de autorizar los pagos correspondientes a aquellos suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	25930 del de 25 de Enero de 2016.
<b>SITIO DE ENTREGA:</b>	Los equipos a suministrar serán entregados en el laboratorio Control Calidad Agua Potable, ubicado en la carrera 18 No. 17 <sup>a</sup> -49 de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca. El costo del flete y seguro de los mismos desde la fábrica hasta el sitio de entrega correrán por cuenta exclusiva del proveedor.

	Material	Marca	Producto No.	Presentación	Cantidad por presentación	Observaciones	COD. ACUAV.
<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>	Pipeta graduada, 20 mL/0,1 mL BLAUBRAND ETERNA	BOECO	63336169	und	10	Se puede otra marca siempre y cuando cumpla la especificación técnica	—
	Pipeta graduada, 10 mL/0,1 mL BLAUBRAND ETERNA	BOECO	63336168	und	20	IDEM	4824
	Pipeta graduada, 1 mL/0,01 mL BLAUBRAND ETERNA	BOECO	63336164	und	20	IDEM	4822
	Pipeta aforada, 2 mL, Clase A, BLAUBRAND ETERNA	GLASSCO	123.202.02	und	10	IDEM	4835
	Pipeta aforada, 1 mL, Clase A, BLAUBRAND ETERNA	GLASSCO	123.202.01	und	10	IDEM	4833
	Caja Petri, vidrio, 60 mm x 15 mm	PETRIQ ALE	4.400.985	UNIDAD	200	IDEM	4703
	Vaso de precipitado, 25 mL	GLASSCO	229.202.03	und	10	IDEM	4859
	Matraz kitasato, 2000 mL	GLASSCO	074.202.05	und	2	IDEM	6229
	Matraz kitasato, 500 mL	GLASSCO	074.202.03	und	10	IDEM	4748
	Frasco de vidrio desechable, 1000 mL, ambar con tapa	MARCA NACIONAL	ed-2393 ap12c	und	200	* Peldar A-2393	4762
	Frasco de vidrio desechable, 250 mL, ambar con tapa	MARCA NACIONAL	ed-2393 ap 68c	und	300	* Peldar A-1251	6342
	Frasco plástico desechable, 3000 mL	MARCA NACIONAL	Ref 03	und	80	* Otorgo Aseo Ref. 03	12011
	Frasco plástico desechable, 1000 mL	MARCA NACIONAL	Ref 04	und	380	* Otorgo Aseo Ref. 04	6312
	Frasco plástico desechable, 450 mL	MARCA NACIONAL	Ref 05	und	500	* Otorgo Aseo Ref. 05	6314
	Frasco gotero plástico desechable, 60 mL	MARCA NACIONAL	Ref 22	und	100	* Otorgo Farmaceuticos Ref. 22	6313
	Pila cuadrada, 9 V, alcalina	GP	—	und	20	—	6090
	Pila alcalina, AAA X PAR	GP	—	und	40	—	6088
	Pila alcalina, AA PAR	GP	—	und	10	—	5762
	Guantes de nitrilo, desechables, Talla S	ALLMED	—	Caja x 100 und	14	—	5065
	Guantes de nitrilo, desechables, Talla M	ALLMED	—	Caja x 100 und	10	—	5065
Tapabocas desechables	RYMCO	—	Caja x 50 und	8	—	6939	
Gorro oruga, blanco	RYMCO	—	pk x 10 unid	20	—	6938	
<b>SUPERVISOR:</b>	Jefe del Dpto. de Gestión de Servicios Administrativos						
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<p>Se obliga a cumplir este contrato en los términos aquí consignados comprometiéndose específicamente a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>2) Garantizar la calidad de los bienes suministrados.</li> <li>3) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto del contrato.</li> <li>4) Rendir informe final al supervisor anexando copia de los soportes al sistema de seguridad social de los trabajadores.</li> </ol>						

	<p>5) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato.</p> <p>6) Presentar los soportes que garanticen la entrega de los suministros.</p> <p>7) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</p>
--	---

**GARANTIAS:** El futuro Proveedor constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro	Por el termino de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Salarios y Prestaciones Sociales	Por el término de duración de la orden y Tres (03) años más	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.

#### CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

**SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

**TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

**CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

**SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

**SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

**OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un

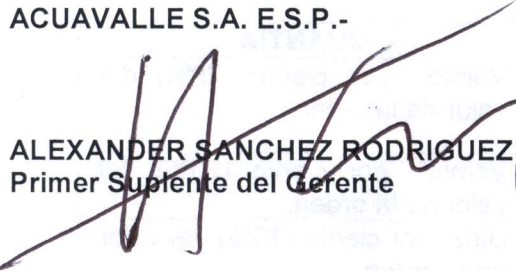
acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

**NOVENA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**ACUAVALLE S.A. E.S.P.-**

**PROVEEDOR**

  
**ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Primer Suplente del Gerente

  
**ZULL ETNIA RODRIGUEZ LEON**  
Representante legal de TC QUIMICOS S.A.S

**TC QUIMICOS S.A.S.**  
NIT. 890.326.604-8

Elaboro: Héctor Fabbio Vargas Cardona- Abogado Contratista - Dirección Jurídica  
Reviso y Aprobó: Dr. Rafael Perez Manquillo – Director Jurídico

